

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 11575

Ref. Expediente N° 16102869

Señor(a)
SISCOAX S.A.S.
amarquez@racla.com.co

Asunto: MODELO DE UTILIDAD

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	16-102869-00000-0000	22 de abril de 2016
Reivindicaciones:	16-102869-00000-0000	22 de abril de 2016
Dibujos:	16-102869-00000-0000	22 de abril de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. 16-102869-00000-0000, del 22 de abril de 2016).

Título de la solicitud: “ELEMENTO DE SUJECCIÓN CON DOBLE ALETA DE SOPORTE PARA MECANISMO DE UNIÓN DE CABLES A POSTES” (Rad. 16-102869-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un elemento de sujeción que se monta en un poste, el cual permite la unión de un mecanismo de

Oficio N° 11575

Ref. Expediente N° 16102869

sujeción de cables sin necesidad de hacer uso de múltiples elementos para instalar el elemento al poste. Dicho elemento también se caracteriza porque es fabricado a partir de una sola pieza de material que permite que la operación de instalación del mismo en el poste por parte del operario sea sencilla y no requiera de varias personas o de elementos de sujeción externos, ya que debido a la forma de los extremos doblados hacia la parte interna de elemento, es decir alejándose del poste, el fleje permite que el elemento se agarre y no se caiga fácilmente, ayudando con dicha operación y reduciendo el tiempo de instalación.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un elemento de sujeción de cables para postes, que comprende una base, una sección superior y una sección inferior ubicadas en cada uno de los lados de la base, en donde dichas porciones superior e inferior cuentan con extremos distales doblados hacia la parte interna del elemento y una porción central ubicada de forma perpendicular a la base con extremo distal redondeado, la cual cuenta en su parte inferior con una saliente que se extiende o sobresale hacia cada una de las secciones superior e inferior.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E04H 12/04, F16L 3/00, F16B 9/02.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Se sugiere al solicitante eliminar o reemplazar el término “*material*” en el preámbulo de la reivindicación 1, ya que aunque no menciona específicamente dicho material, si está sugiriendo el uso del mismo, lo cual no es permitido para los modelos de utilidad.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 22 de abril de 2016, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Referencia 1*	“Productos industriales para telecomunicación e iluminación”	22/abril/2016

La referencia D1¹ divulga una empresa que ofrece estudio y planeación de proyectos, diseño y simulación de prototipos funcionales, fabricación y producción de productos industriales, ensamble mecánico e implementación electrónica, sistemas de rastreo y monitoreo, suministro y fabricación de soluciones personalizadas, pruebas de laboratorio y ensayos, producción de controles de acceso y cerraduras electrónicas, proyección e implementación de sistemas de iluminación LED, entre otros².

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

¹<https://web.archive.org/web/20160422195433/http://prines.com.co/colombia/>

² <http://prines.com.co/colombia/>

Oficio N° 11575

Ref. Expediente N° 16102869

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: “Un elemento de sujeción de cables para postes, caracterizado porque es de una sola pieza de material y comprende: una base (1) (...)” (Radicado N° 16-102869-00000-0000, del 22 de abril de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un elemento de sujeción de cables para postes, que comprende:	Un elemento de coaxial SPTE trompoplátina, que comprende:
Una base (1).	 Una base
Una sección superior (2) y una sección inferior (3) ubicadas en cada uno de los lados de la base (1).	 Una sección superior y una sección inferior ubicadas en cada uno de los lados de la base.
Las porciones superior (2) e inferior (3) cuentan con extremos distales (21, 31) doblados hacia la parte interna del elemento.	

Oficio N° 11575

Ref. Expediente N° 16102869

	 Las porciones superior e inferior cuentan con extremos distales doblados hacia la parte interna del elemento.
Una porción central (4) ubicada de forma perpendicular a la base (1) con extremo distal redondeado, la cual cuenta en su parte inferior con una saliente (42) que se extiende o sobresale hacia cada uno de las secciones superior (2) e inferior (3).	 Una porción central ubicada de forma perpendicular a la base con extremo distal redondeado, la cual cuenta en su parte inferior con una saliente que se extiende o sobresale hacia cada uno de las secciones superior e inferior.

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del elemento de sujeción de cables para postes de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en la referencia D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, la referencia D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2:

Oficio N° 11575

Ref. Expediente N° 16102869



Una porción central que comprende una sección hueca.

- Reivindicación 3:



Un extremo de sección redondeada de la porción central que tiene el mismo ancho de la base del elemento.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Referencia 1	1 a 3	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo

Oficio N° 11575

Ref. Expediente N° 16102869

reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: RACHID PONCE VERGEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ